

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0002910

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: KOSMOSTIC

Reivindicación de colores: #05111D, #04101C, #2C475A, #485C75, #1A273A, #FBFCFE, #BDBBC7, #8D9099, #EFEFF1, #FCFCFC, #071218, #0B242B, #00393E, #01677E, #00E6FF, #B0F9FF, #00CDEC, #00B1D2, #008BB6, #00668F, #00A5D2, #15265A, #024D74, #00283E, #030917, #FDFDFD, #A0A0AA, #EAE9EE, #C3C3CB, #797F8B.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Consultoría comercial; asesoramiento en gestión comercial; servicios de asesoramiento empresarial en materia de call centers; servicios de llamadas telefónicas para terceros; explotación de centros de atención telefónica por cuenta de terceros; servicios de consultoría en materia de gestión de centros de atención telefónica; servicios de atención telefónica; servicios de centrales telefónicas; servicios de contestador automático de teléfono; servicios de recepcionistas telefónicos; servicios de contestador automático y de tratamiento de mensajes; servicios de tratamiento, sistematización y gestión de datos; servicios para iniciar llamadas telefónicas para terceros.

38: Servicios de telecomunicaciones; servicios de buzón de voz; servicios de llamada activada por voz; servicios de mensajería de voz inalámbrica; servicios de voz por Protocolo de Internet; servicios de comunicaciones para la transmisión electrónica de voz; servicios de comunicación mediante Protocolo de Transmisión de la Voz por Internet [VoIP]; transmisión electrónica y



digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de telefonía; servicios de centralitas privadas [PBX]; envío de mensaje; servicios de mensajes de texto; servicios de mensajes cortos de voz [VSMS]; servicios de mensajes cortos de voz; servicios de desvío de llamadas; servicios de grabación de llamadas; transmisión de llamadas telefónicas; transmisión de datos; transmisión de datos de vídeo por Internet; transmisión de datos digitales; transmisión de flujo continuo de datos; transmisión de datos, mensajes e información; facilitación de conexiones de telecomunicación a bases de datos; servicios de acceso a datos disponibles en redes de comunicación; servicios de consultoría relativos a las comunicaciones de datos; servicios de transmisión digital de datos de audio y de vídeo; transmisión de archivos de datos y voz por correo electrónico; telefonía Internet; difusión de vídeos por Internet; emisión de material de audio en Internet; facilitación de conexiones a Internet; proveedores de servicios de Internet; provisión de acceso a Internet; servicios de comunicación vocal por Internet; transferencia de datos por Internet; transmisión de datos por Internet; facilitación de conexiones de telecomunicación a Internet; difusión por protocolo de Internet; servicios de mensajería digital inalámbrica de texto y datos numéricos; servicios de telefonía móvil y fija; transmisión de datos mediante líneas telefónicas; envío digital de mensajes de texto; servicios de transmisión de mensajes de texto.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KOSMOS TIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KOSMOS TIC S.A.S.
AV 19 7 B 140 CA D 24
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CATALINA GARCIA, carrera 24 a # 57-60, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.